

¡Recuerde!

Para integrar el Comité, el Ayuntamiento debe:

- Realizar la convocatoria a la Asamblea General con beneficiarios.
- Elaborar Acta Constitutiva.
- Elaborar reporte fotográfico de la integración.



¡Durante la ejecución de su obra puede consultar la información!

<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP>

www.orfis.gob.mx

lineaetica@orfis.gob.mx

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Col. Reserva Territorial, C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

Llamada sin costo:

01 (800) 215 2745

extensión 1029

 @ORFIS_VER

 ORFIS Veracruz

 @orfis_ver



Manual Ciudadano

Comité de Contraloría Social



Por una Fiscalización Superior Confiable, Oportuna y Eficaz.

¿Quiénes integran el Comité de Contraloría Social?

Tres vecinos beneficiarios directos de la obra, quienes tendrán el cargo honorífico de Presidente, Secretario y Vocal del Comité, con sus respectivos suplentes.

■ ¿Quién elige a los integrantes del Comité?

Son elegidos en Asamblea General por los ciudadanos beneficiados de la obra, no pueden ser integrantes de los Comités los dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos.

■ ¿Cuál es la principal función del Comité de Contraloría Social?

Supervisar la construcción de la obra pública municipal, desde su planeación hasta su conclusión.

■ ¿Cuántos Comités debe haber en mi obra?

Para cada obra se constituirá un Comité, salvo que las características o las dimensiones de la obra exijan la integración de más de uno.

Los Ayuntamientos promoverán la constitución de los Comités en donde se ejecute obra pública municipal.

■ ¿Cuándo debo tener la información de mi obra?

ANTES de su inicio, la Autoridad Municipal debe entregar al Comité la información básica de su obra (número, descripción, fechas de inicio y terminación, costo, fuente de financiamiento, materiales, metas, contratista, etc.)

El Comité puede solicitarla por escrito y verificar que al acuse de recibo le sea colocado sello, firma y nombre de quien recibe su solicitud.

■ ¿Qué debo hacer si encuentro irregularidades en mi obra?

Acudir a la Contraloría Municipal o a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento.

En caso de no obtener respuesta, comuníquese a la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y/o al ORFIS para recibir orientación.

¿Qué hace un Comité de Contraloría Social?

De acuerdo con lo señalado en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al Comité le corresponde:

- Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable.
- Participar como observador en el proceso de adjudicación de la obra a contratistas.
- Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.
- Verificar la calidad con que se realiza la obra pública.
- Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de los beneficiarios, con motivo de las obras objeto de supervisión.
- Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras.
- Solicitar al Ayuntamiento las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones.
- Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

¿Qué documentos debo firmar?

- ✓ Acta Constitutiva.
- ✓ Actas de las reuniones del Comité con los beneficiarios.
- ✓ Acta de entrega-recepción de la obra, cuando la misma se encuentre terminada y funcionando.